

Reingreso de estudiantes

Establecer un sistema de subvenciones para financiar la educación de los niños, niñas y jóvenes (NNJ) que asistan a establecimientos educacionales que impartan la modalidad educativa de reingreso es el objetivo del proyecto aprobado por la Sala de la Cámara y enviado a segundo trámite, al Senado.

La iniciativa se analizó sobre la base de los informes de las comisiones de Educación y de Hacienda, ambos en la línea de su aprobación.

La propuesta se ratificó en sus normas generales por 86 votos a favor, 27 en contra y 21 abstenciones. Sin embargo, la votación de las normas de quórum no alcanzaron los 89 votos favorables requeridos, por lo cual se entendieron por rechazadas.

Una de dichas normas que no pasó la aprobación es la que define lo que se entiende por modalidad educativa de reingreso. Recordar en este punto que la modalidad ya está ratificada por el Consejo Nacional de Educación.

La disposición especificaba que la modalidad refiere a la opción organizativa y curricular de la educación regular, que atiende a NNJ de entre 12 y 21 años de edad. Acotaba, además, que estos deben hallarse fuera de los niveles educativos obligatorios del sistema escolar regular por más de dos años.